



Municipalidad Provincial de Talara



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 3944-09-2019-SGTV-MPT

Talara, 09 de setiembre del 2019.

Visto, el Expediente de Proceso 00015175 d/f 19-08-2019 presentado por el Sr. Oscar Wan Valdera – Gerente de la EMPRESA WAN TRANSPORT SRL, identificado con DNI 16496323, con domicilio en Ex Campamento Freeland Pq. 234 Talara, quien solicita PERMISO AUTORIZACION PARA CARGA Y DESCARGA y;

CONSIDERANDO:

Que, el procedimiento para obtener Autorización de Carga y Descarga iniciado por el interesado, se encuentra establecido en el Numeral 57, de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018-MPT de fecha 14-06-2018, que Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, de la Municipalidad Provincial de Talara.

Tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las Leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable la pretensión formulada, presentando para el efecto, la siguiente documentación de acuerdo al TUPA de la Institución:

1. Solicitud Simple dirigida al Subgerente de Tránsito y Vialidad, indicando el día y número de comprobante de pago de derecho de trámite. **(PRESENTO)**
2. Copia simple de Tarjeta de Propiedad **(PRESENTO)**
3. SOAT **(PRESENTO)**
4. CITY **(PRESENTO)**
5. Declaración Jurada de la autenticidad de los Documentos que presenta. **(PRESENTO)**
6. Pago derecho de Trámite S/. 330.00 **(PRESENTO)**

Que las características de los Vehículo a Autorizar son:

PLACA	: P3W – 803	PLACA	: M5I-785
AÑO	: 2017	AÑO	: 2014
MARCA	: JMC	MARCA	: JMC
MODELO	: CARRYING	MODELO	: CARRYING
SERIE	: LEFYECA15HHN42285	SERIE	: LEFYECA24EHN06060
MOTOR	: H5066604	MOTOR	: JX493ZLQ3DB162072
PESO NETO	: 1.810 Toneladas	PESO NETO	: 2.0010 Toneladas

Que el Servicio de Transporte de Mercancías, está regulado en la Ordenanza Municipal N° 19-2010-MPT cuyo artículo 4, numeral 4.29 dice a la letra "Transporte de Mercancías": Actividad que realiza una persona natural o jurídica, para transportar una determinada carga, que por su naturaleza se realiza en condiciones especiales o con equipamiento especial, desde o a cualquier punto de la Jurisdicción";

Así mismo el artículo 5ª de la precitada Norma, en su numeral 5.2 Servicio de Transporte de Mercancías, dice: es aquel que se realiza para satisfacer necesidades específicas de Transporte terrestre de carga (varios)"; y, En el artículo 18ª de las autorizaciones y vigencia indica: ".....Las autorizaciones para empresas y/o persona natural que presten servicio de Transporte terrestre de Mercancía y todo lo que indique el artículo 5ª; será por un (1) año."

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 04-2019-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- **DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado en el Expediente de Proceso 00015175 d/f 19-08-19, presentado por el Sr. Oscar Wan Valdera –Gerente de la EMPRESA WAN TRANSPORT SRL.

SEGUNDO: **OTORGAR**, AUTORIZACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS en áreas especiales, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	P3W – 803	2017	N1
02	M5I-785	2014	N2

TERCERO: **DISPONER**, que, La VIGENCIA de la Presente Autorización será de 12 meses, contados a partir de Notificado el Acto Administrado correspondiente, debiendo identificar la Unidad con el logo del Servicio que presta.

CUARTO: **DEL SERVICIO**, El Administrado autorizado, cumplirá responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio de Transporte de Mercancías, que emanen de la Autoridad





Municipalidad Provincial de Talara

Municipal, debiendo evitar en todo momento el congestionamiento vehicular, lo cual será fiscalizado por los Inspectores Municipales de Transporte, para el fiel cumplimiento.

QUINTO:

ESTABLECER, como condiciones de la presente autorización, a que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Tránsito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

SEXTO:

NOTIFICAR, al solicitante de acuerdo a Ley.

SETIMO:

ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

OCTAVO:

ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

c.c. Interesado, UTIC; Archivo (02)
FAR/ctvm.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arg. Francklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD